

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación, formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 3 de abril de 2003.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en Monte Público. (PP. 2756/2003).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-54/2001.

Interesado: Don Antonio Manso Silva.

Asunto: Ocupación temporal de 200 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a instalación de un cercado para cría de cerdos.

Monte afectado: Facinas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97 de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyecto alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 1 de julio de 2003.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

## AYUNTAMIENTO DE CASARICHE

*CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 171, de 5.9.2003).*

José Ramón Parrado Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).

Hace saber: Que, por Resolución de esta Alcaldía, número 588, de fecha 7 de octubre de 2003, se ha acordado:

«Considerando que con fecha 22 de agosto del presente año ha entrado en vigor el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, como quiera que, éste, sorpresivamente establece en su Disposición Transitoria Primera que las convocatorias de proceso de selección para el ingreso, la promoción interna y la movilidad, aprobadas y publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto se desarrollarán de acuerdo con sus bases reguladoras; a la vista de ello y, puesto que la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia ha sido posterior a la entrada en vigor de la misma, por lo que imperativamente viene este Ayuntamiento obligado imperativamente a la adaptación aludida y para la que hemos sido requeridos mediante escrito de la Delegación del Gobierno R.S. 121762.

Asimismo, advertido error en la elaboración de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante oposición libre, una plaza de agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía número 408/2003, de 2.7.03, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 202, de 1 de septiembre del presente año, en lo relativo a las bases que se dirán en la parte dispositiva del presente acuerdo; de conformidad con las atribuciones que confiere a esta Alcaldía la vigente Legislación Reguladora del Régimen Local y demás normas desarrolladoras de la misma vengo en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero. Modificar, por exigencia del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, las siguientes bases de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante oposición libre, una plaza de policía local en este Ayuntamiento, quedando la redacción de los artículos y apartados modificados como sigue:

«Artículo 2. Legislación aplicable. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3.1. b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del municipio dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas

completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

a) Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, con una duración de noventa minutos.

b) Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, para su realización los aspirantes dispondrán de noventa minutos. Si el Tribunal lo considera oportuno podrá invitar a los participantes a que sus ejercicios sean leídos por ellos mismos.

La prueba de conocimientos se calificarán de 0 a 10 puntos cada una de ellas (la a) y la b)), siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Segundo. Modificar, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 14 de noviembre de 2000 (que deroga la de 29-enero-1993), el Anexo I de las bases de la convocatoria reseñadas en el dispositivo primero, de tal forma que donde dice: Salto vertical (hombres y mujeres):

.../... Los aspirantes tendrán que alcanzar 62 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres. (.../...)

Debe decir: Salto vertical (hombres y mujeres):

.../... Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres. (.../...).»

Lo que se hace público para general conocimiento en Casariche, 7 de octubre de 2003.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*NOTIFICACION a la empresa Cutesa, SA, para subsanación de defectos observados en plazo de garantía de contrato de obras.*

Con fecha 13 de mayo de 2003 ha sido recibido informe de la Dirección Facultativa del contrato de obras denominado «Naves industriales 1.<sup>a</sup> fase en el Puerto de Caleta de Vélez», suscrito con la empresa Cutesa Empresa Constructora, S.A., donde se indica la rotura de un cristal u-glass en la fachada trasera de la nave mayor de las cuatro ejecutadas, y se considera que es debida a una deficiente colocación del cristal por la contratista, al no tener la suficiente junta elástica para permitir la flexibilidad del movimiento de la estructura metálica con respecto al cristal.

La notificación a los domicilios designados por la empresa a estos efectos no ha sido posible, al ser devueltos los oficios dirigidos a ella por el Servicio de Correos. No siendo conocido otro domicilio de la empresa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato y encontrándose la obra dentro del plazo de garantía, la necesidad de proceder a la subsanación de los defectos observados, otorgándose para ello un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente. Si en el plazo indicado no se hubieran realizados las actuaciones necesarias, se procederá a la reparación por la empresa que al efecto designe esta entidad, respondiendo la garantía definitiva depositada del importe que resulte.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

## SDAD. COOP. AND. AGRICOLA TORRE DE LA REINA

*ANUNCIO de liquidación. (PP. 3808/2003).*

Por Asamblea Extraordinaria celebrada el 6.10.2003, se acordó por unanimidad aceptar la liquidación de la Cooperativa Agrícola Torre de la Reina, S.C.A.

Sevilla, 7 de octubre de 2003.- José Zambrano.